



REAL CLUB PINEDA

PROGRAMA DE CARRERAS

REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA

AÑO 2016

**PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS
QUE SE CELEBRARÁN
EN EL
REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA**

EL 8 DE DICIEMBRE

REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA

Oficinas:

AVDA DE JEREZ S/N

41012 SEVILLA

Teléfonos: 954611400

Fax: 954617704

E-mail: maryluz.navarro@rcpineda.com

Se recomienda a todos los propietarios, profesionales y participantes en la competición desarrollada según el presente Programa de Carreras la lectura comprensiva de las nuevas Condiciones Generales que aquí contemplan, así como el conocimiento del Código de Carreras del Jockey Club Español de Carreras de Caballos, por las novedades que se introducen en el conjunto de normas que regirán la competición

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR TEMPORADA DICIEMBRE 2016

PURA SANGRE INGLÉS

<u>EDAD</u>	<u>CABALLOS</u>	<u>CARRERAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTAL</u>
TRES AÑOS	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA	1	8.500	8.500
TRES AÑOS Y +	NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA E IMPORTADOS	1	17.000	44.750
		1	11.600	
		1	8.500	
		1	7.650	
TOTAL			53.250	

- Y asimilados.

PRIMER DÍA, jueves 8 de diciembre de 2016

Premio 1 CRÍA NACIONAL (CATEGORÍA D) (PISTA ARENA)

8.500 €: 5.000 € al primero, 1.900 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 250 € al quinto.
Para potros y potrancas de **TRES AÑOS, nacidos y criados en España**, que no hayan ganado 15.000 €, en premios y colocaciones.

Peso: 56 Kg.

Recargos: 1 Kg. por cada 3.000 € obtenidos en premios y colocaciones.

Descargos: 2 Kg. a los que no hayan corrido.

Distancia: 1.750 metros.

Premio 2-3 (HANDICAP DIVIDIDO) (CATEGORÍA D) (PISTA ARENA)

8.500 €: 5.000 € al primero, 1.900 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 250 € al quinto.

7.650 €: 4.500 € al primero, 1.700 € al segundo, 850 € al tercero, 400 € al cuarto y 200 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**

Distancia: 1.600 metros.

Premio 4 (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (CATEGORÍA C) (PISTA ARENA)

11.600 €: 7.000 € al primero, 2.500 € al segundo, 1.200 € al tercero, 600 € al cuarto y 300 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 8.000 € en el año, Peso: 3 años =62 Kg. 4 años o mas =62,5 Kg

Recargos: 1 Kg. Por cada 4000 € ganados en premios y colocaciones desde el 1 de ENERO de 2016

Recargo adicional: 1 Kg a los ganadores en el año.

Distancia: 1.750 metros.

Premio 5 (CATEGORÍA C) (PISTA ARENA)

17.000 €: 10.000 € al primero, 3.800 € al segundo, 1.900€ al tercero, 900 € al cuarto y 400 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € en el año,

Peso: 3 años =56 Kg. 4 años o mas =58 Kg

Recargos: 1 Kg a los ganadores de un premio de 6.000 €, 2 Kg a los ganadores de un premio de 9.000 € y 3 Kg a los ganadores de un premio de 12.000 €

Distancia: 2.400 metros.

INSCRIPCIONES: Martes 29 de noviembre de 2016 hasta las 11:00 horas.

PUBLICACIÓN DE PESOS: Miércoles 30 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas.

FORFAITS: Jueves 1 de diciembre de 2016 hasta las 11:30 horas.

REENGANCHES: Viernes 2 de diciembre de 2016 hasta las 13:30 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: Domingo 4 de diciembre hasta las 15:00 horas.

REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGISTRÁN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE CARRERAS DE CABALLOS Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES TÉCNICAS

1ª Las condiciones de éste Programa serán firmes a partir de su aprobación por el Jockey Club Español de Carreras de Caballos (JCE) y, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o la elevación de la cuantía de sus premios, sólo se podrán introducir modificaciones de forma justificada y previa autorización de los Comisarios del propio JCE. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª Con las excepciones a que hubiera lugar por causas de fuerza mayor, y que se comunicarían con la antelación necesaria, las inscripciones, forfaits, las inscripciones suplementarias (reenganches), las declaraciones de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el Programa en el buzón habilitado al efecto en el REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, o podrán ser enviadas, debidamente firmadas, al número de fax **955052722** o por e-mail al correo **fpp@thejockey.es**.

Asimismo pueden entregarse, debidamente firmadas, en las oficinas del JCE y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por el mismo, que las harán llegar al Departamento de Carreras del Real Club Pineda de Sevilla, en el tiempo y en la forma obligatoria anteriormente fijada.

La relación provisional de las declaraciones de participantes será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto, concediéndose un plazo no inferior a una hora y siempre, al menos, hasta después de dos horas de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que en las inscripciones, en las publicaciones de los pesos, en los forfaits, en las inscripciones suplementarias (reenganches), o en las declaraciones de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable a los servicios administrativos, los Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, y en el marco del Código de Carreras en vigor, corregir los errores detectados.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits, reenganches o participantes provisionales de una carrera se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser inferior a **CINCO (5)** la carrera en cuestión podrá suprimirse, pudiendo la Dirección de Carreras, en este caso, adoptar una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada, y cuyas Condiciones Particulares se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida. Estas nuevas condiciones deberán contar con la autorización de los Comisarios del Comité de Disciplina.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior a cinco (5) participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4ª Cuando las Condiciones Particulares de la carrera no indiquen lo contrario, el importe de las matrículas, de los forfaits, de las inscripciones suplementarias (reenganches) y de las cuotas a abonar por los caballos participantes queda establecido, en función de la suma atribuida al caballo ganador (en euros), de acuerdo con el siguiente cuadro. A dichas cantidades deberá añadirse el IVA correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

Premio Ganador	Forfait	Participante	No Participante	Inscripción suplementaria
4.500 €	27,00 €	45,00 €	90,00 €	270,00 €
5.000 €	30,00 €	50,00 €	100,00 €	300,00 €
7.000 €	42,00 €	70,00 €	140,00 €	420,00 €
10.000 €	60,00 €	100,00 €	200,00 €	600,00 €

A efectos económicos, todo aquel caballo que sea retirado antes de la carrera, será considerado como “Matrícula de Participante”.

En todas las carreras que contempla este programa, los caballos que no hubiesen formalizado la inscripción en las fechas y horas previstas o se hubiesen declarado forfait, y cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las mismas previo pago de una cantidad igual al 6% del premio al primer clasificado, en concepto de inscripción suplementaria.

El plazo para formalizar esta inscripción suplementaria finalizará a la hora marcada en el Programa de la Temporada.

5ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

6ª Los entrenadores o sus representantes legales (reconocidos por el JCE) deberán presentar en las oficinas de esta Sociedad un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para la aceptación de las inscripciones y de las posibles declaraciones a ellas relativas, además de cumplimentar un impreso en el que consten todos los datos personales de las personas que trabajen o colaboren en su cuadra, haciéndose responsable de su comportamiento dentro de las instalaciones del Real Club Pineda de Sevilla. Así mismo, para el día de carreras, deberá solicitar un pase que autorice a las personas que necesite para la subida y bajada de caballos al paddock.

7ª Cuando se trate de un caballo entrenado en el extranjero, deberá acompañarse a la inscripción la relación completa de sus actuaciones, excepto para las carreras de peso por edad en las que la calificación se determine por la edad o por el sexo. Si el caballo inscrito en estas condiciones vuelve a correr con posterioridad a la fecha de la inscripción, una relación complementaria deberá estar en poder del JCE o de la Sociedad Organizadora antes de la fecha de declaración de participantes. Deberá obrar en poder de la Sociedad Organizadora o del JCE el RCN, con un mínimo de 48 horas de anterioridad a la declaración de participantes.

8ª Si el número de caballos declarados participantes en las carreras a celebrarse fuese superior al máximo establecido, se procederá según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE.

El número máximo de participantes admitidos es de:

- **12 (DOCE)** en la pista de arena.

9ª Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el Hipódromo, y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar el DIE/Pasaporte del caballo y la guía de traslado en el Departamento de Carreras del Real Club Pineda de Sevilla, antes de acceder a sus instalaciones.

Las entradas y salidas de caballos al hipódromo deberán ser comunicadas previamente por escrito (fax **955052722** / EMAIL: **fpp@thejockey.es** , antes de las 10:00 h. del martes anterior a la jornada.

10ª Antes de las carreras de cada jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma del Acta de Presencia, disponible al efecto en el recinto de peso, a todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por el JCE) que corren caballos de su preparación en esa jornada.

Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al Acta de carreras, al JCE, para el control de los Comisarios de la misma.

Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por el JCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Comisarios, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo al JCE, para que la persona nombrada sea autorizada o no por los Comisarios del JCE.

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por el JCE) será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

11ª La aptitud para participar en las operaciones de salida de los caballos debutantes deberá estar debidamente certificada por sus entrenadores (artículo 148 – I – del Código de Carreras del JCE).

No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que los Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

El incumplimiento de lo estipulado en los dos párrafos anteriores dará lugar a las sanciones previstas en el Reglamento Sancionador del vigente Código de Carreras.

12ª Queda prohibida bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete el empleo de instrumentos eléctricos, mecánicos, electrónicos, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de anteojeras o cualquier otro que contemple el Código de Carreras del JCE.

En este sentido:

1. Queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial o cualquier otro elemento de maltrato que pueda ser sancionable, en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.
2. El uso de anteojeras, carrilleras, tapones o visor deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y **los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde su presentación en el Paddock**, hasta su vuelta al Paddock tras la carrera, y estas condiciones **no podrán variarse en ningún momento**.

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes las siguientes “llamadas”:

- **Carrilleras** (3)
- **Tapones** (4)
- **Anteojeras** (5)
- **Visor** (6)

El entrenador, o su representante, deberán solicitar permiso a los Comisarios de Carreras para poder realizar el ensillado del caballo fuera del ensilladero y no será necesario comunicar el atado de lengua y/o testículos de los caballos.

13ª Los entrenadores que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras a realizar el ensillado del participante en su cuadra o cualquier otro lugar fuera del recinto obligado, deberán presentar obligatoriamente a dicho participante en el Paddock 20 minutos antes del horario en el que se disputará la carrera, el cual figura en el programa oficial de la jornada.

Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse

obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock).

14ª En el Paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido. El número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

15ª Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el Paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras, utilizando las medidas de seguridad oportunas, casco y chaleco.

16ª Las personas que presenten reclamación deberán realizar un depósito previo por la cantidad señalada por el JCE y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras el tiempo que éstos consideren oportuno, en virtud de lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

17ª El buen cumplimiento del protocolo de extracción de muestras para el control antidopaje de caballos es única responsabilidad del JCE. El Real Club Pineda de Sevilla se limita a facilitar las instalaciones necesarias, en la medida de las posibilidades existentes, para el desarrollo de las labores correspondientes a dicho fin.

CONDICIONES FINANCIERAS

18ª Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponderán a:

80 % del premio para el propietario

10 % del premio para el entrenador

10 % del premio para el jinete *

(*) En el caso de las amazonas y los gentlemen-riders: según el vigente Código de Carreras del JCE, el importe en cuestión (10% del premio publicado) será para la Asociación Española de Gentlemen-Riders (AEGRI), salvo en los casos en los que los jinetes hayan montado caballos de su propiedad.

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva el premio se computará en su 100% al caballo ganador o colocado.

Los premios deberán ser facturados por dichos interesados según corresponda a:

**REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA
AVDA DE JEREZ S/N
41012 SEVILLA
CIF.G41029331**

Para facturar, todos los colectivos a los que correspondan porcentajes de premios deberán tener en cuenta las siguientes normas:

- Cuando se facture a través de una empresa que constituya una actividad económica, están obligados a presentar una factura por el importe del premio más el correspondiente I.V.A. En el caso de S.C., también están obligados a la correspondiente retención por I.R.P.F.
- Cuando su condición no constituya una actividad económica, deben presentar la factura aplicando la retención correspondiente al premio que obtengan.
- Cuando su residencia a efectos fiscales se encuentre en un país distinto de España, deberán presentar el certificado a efectos del convenio de doble imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que la el Real Club Pineda de Sevilla., pueda, según el caso, eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado convenio de doble imposición.

Todos los propietarios deberán aportar a la Organización los datos fiscales y bancarios para proceder a la realización de la facturación correspondiente.

Los jinetes deberán presentar a los propietarios las facturas correspondientes a las montas según corresponda, incluyendo en éstas, en todo caso, los suplidos por gastos de desplazamiento según lo establecido en el correspondiente acuerdo del JCE.

19ª Los gastos de matrículas y boxes serán facturados por el Real Club Pineda de Sevilla

20ª Los propietarios, entrenadores, jinetes y la A.E.G.R.I. deberán facturar las cantidades obtenidas en concepto de premios. Las facturas **originales, firmadas y selladas, deberán hacerse llegar a REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA**, antes del día 7 de enero de 2017 indicando los datos bancarios para proceder a su abono. La facturación de los premios patrocinados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Caballos nacionales), se harán de forma individual (UNA FACTURA POR CADA PREMIO), debiéndose especificar el nombre COMPLETO del premio y su fecha de celebración, así como el puesto obtenido.

La Sociedad Organizadora del presente programa detraerá a favor de la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras, en concepto de cuota social, un importe igual al 1,5 % de los premios y de las colocaciones obtenidos en la presente temporada por los caballos de sus asociados, en virtud de los acuerdos establecidos en sus correspondientes Asambleas Generales que establecen el correspondiente permiso de los asociados para que esta Sociedad detraiga dichas cantidades y abone las mismas en la cuenta de dicha Asociación.

El ingreso de dichas cuotas se hará coincidiendo con el abono de premios y colocaciones de los que se detraen las mismas en los plazos señalados en estas Condiciones Generales para su pago.

Para que Real Club Pineda de Sevilla, pueda abonar el 1,5% de los premios y colocaciones es imprescindible que la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras aporte el convenio suscrito con sus Asociados en el que expresamente autorice esta aportación en favor de la AEPCC así como cumplir con todos los requisitos legales exigidos.

Real Club Pineda de Sevilla, condicionará la fecha del pago de los premios, **A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES Y EN FORMA**, a los propietarios que resulten acreedores, una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad, con las restantes sociedades organizadoras de carreras de caballos y con el JCE.

El pago de la cantidad solicitada a traspasar se realizará el día 25 de enero de 2017

21^a Real Club Pineda de Sevilla. no contrae, ni contraerá relación laboral ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que se encuentren en cualquiera de las instalaciones de la Sociedad. Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los únicos responsables de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la presente Temporada, por lo que deberán presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral.

Asimismo, propietarios y/o entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del personal a su cargo frente a la Sociedad Organizadora.

22^a Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

1. Aceptan, por el hecho de participar en las carreras de este Programa, que cualquier derecho de explotación audiovisual por cualquier soporte en lo que concierne a la competición desarrollada según el presente Programa, es un derecho único y exclusivo del Real Club Pineda de Sevilla, como Sociedad Organizadora.
2. Permiten expresamente el uso de su imagen a Real Club Pineda de Sevilla y el de los propios caballos participantes, así como sus respectivos nombres y los nombres y colores de las cuadras participantes, para su difusión en cualquier medio de comunicación como televisión, periódicos, revistas, vídeos, internet o cualquier otro formato.
3. Aceptan que su nombre e imagen (y el de las cuadras y los caballos) figure en cualquier documentación que sirva como soporte para los apostantes o como medio que Real Club Pineda de Sevilla entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Anexo XIV del Código de Carreras del Jockey Club Español. Asimismo, Real Club Pineda de Sevilla deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESIÓN A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACIÓN A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXO I

Reserva de Boxes: Las solicitudes se dirigirán por escrito a Real Club Pineda de Sevilla (maryluz.navarro@rcpineda.com), a partir de la fecha de publicación del Programa. Su adjudicación se realizará por riguroso orden de petición.

En caso de no ocuparse un box un día más tarde de la fecha para la que estuviera reservado, la organización podrá disponer del mismo para su adjudicación a otro caballo.

La estabulación de los caballos en el hipódromo, queda condicionada a la domiciliación bancaria o la entrega de una fianza, correspondiente a un importe de 200 € más I.V.A., por cada caballo que se quiera estabular, antes del acceso a las instalaciones de dichos caballos.

AQUEL PROPIETARIO QUE MANTENGA DEUDA CON REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, DEBERÁ ABONARLA PREVIAMENTE EN SU TOTALIDAD PARA PODER ESTABULAR CABALLOS DE SU PROPIEDAD.

En todos los casos, salvo en los boxes de tránsito, no está incluida en el precio la cama del caballo (paja o viruta).

Así mismo, para los caballos que vienen y van (en tránsito) procedentes de otros centros de entrenamiento a participar en alguna carrera de nuestra Temporada, se establece un precio único de 50 € más IVA por box, máximo tres días, incluyendo viruta.

ANEXO II

DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

Las carreras que sean soporte de la apuesta nacional LOTOTURF contarán siempre que sea posible con **DOCE (12)** participantes, evitando siempre en las carreras de tipo HÁNDICAP la presencia de caballos “aplastados” en la escala. Si no fuera posible conformar la carrera con un campo de **DOCE (12)** participantes en estas condiciones, según lo descrito en el apartado IV de este Anexo, podrán ser **ONCE (11)**, y si no fuera posible tampoco, en último caso podrán ser **DIEZ (10)**. Cuando la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF sea una manga de un HÁNDICAP DIVIDIDO (en dos o tres mangas), se procurará la mejor elección posible, según el criterio indicado, tratando de evitar también la presencia de caballos “aplastados” en las mangas que no sean soporte de la apuesta LOTOTURF o reduciendo al máximo dicha presencia cuando sea imposible evitarla. Esta norma es la primera y fundamental a la hora de confeccionar las carreras que soporten la apuesta LOTOTURF y las demás serán siempre secundarias respecto a ésta.

Para la confección de la carrera soporte de la apuesta nacional LOTOTURF se procederá de la siguiente forma:

I.- A la publicación de los pesos de cada jornada de carreras, la Sociedad Organizadora seleccionará las carreras que puedan ser soporte de la apuesta LOTOTURF, designando el orden de preferencia y poniéndolo en conocimiento del Jockey Club Español.

En las semanas en las que haya una única jornada soporte de la apuesta LOTOTURF, la carrera designada como soporte de dicha apuesta seguirá, hasta su conformación definitiva, y preferentemente con **DOCE (12)** participantes, una planificación distinta del resto de las carreras de esa jornada, siendo necesario que el domingo anterior se realice la declaración de participantes para la carrera. En estos casos, cuando tras la publicación de los pesos exista duda sobre cuál de las carreras de las seleccionadas de la jornada pueda ser soporte de la apuesta LOTOTURF, los forfaits de todas las carreras que puedan finalmente ser elegidas para soportar la apuesta LOTOTURF habrán de realizarse en la misma fecha y hora.

En las semanas en las que haya dos o más jornadas soporte de la apuesta LOTOTURF, en un mismo hipódromo o en hipódromos diferentes, la Sociedad Organizadora correspondiente decidirá qué carrera soporta la apuesta LOTOTURF en cada jornada, preferentemente con **DOCE (12)** corredores, a la vista de la declaración de participantes provisionales.

Cuando a la vista de la declaración de participantes en la carrera designada como LOTOTURF no se alcanzase el número determinado de **DIEZ (10)** caballos, pero sí hubiese un número de **SIETE (7)**, **OCHO (8)** o **NUEVE (9)**, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches de treinta (30) minutos. En el caso de que se produjeran reenganches, se abrirá un nuevo plazo de forfait de quince (15) minutos a contar desde el cumplimiento de los treinta (30) minutos para reenganches. En el caso de no poder confeccionar la carrera por falta de participantes se podrá proceder a abrir un nuevo plazo de matrícula o a sustituir la carrera por otra como soporte de la LOTOTURF, comunicando la decisión al JCE.

El Comisario de Participantes, cumpliendo lo anterior y tras la aplicación de los apartados II) o III) que figuran a continuación, publicará los participantes definitivos integrantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, que no podrán ser más de **DOCE (12)** ni menos de **DIEZ (10)**.

Ningún caballo declarado participante en esta carrera podrá tomar parte en ninguna otra que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF y su disputa. Igualmente, no podrá ser declarado participante en la carrera soporte de la LOTOTURF ningún caballo que anteriormente hubiera sido declarado participante en otra carrera que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera LOTOTURF y su disputa.

II.- El ajuste del número de participantes en CARRERAS DE CONDICIÓN, A PESOS POR EDAD o HÁNDICAPS DE UNA MANGA a un campo de, preferentemente, **DOCE (12)** participantes, con posibilidad de que sean **ONCE (11)** o, en último caso, **DIEZ (10)**, se obtendrá mediante la aplicación del artículo correspondiente del vigente Código de Carreras del JCE.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes será al menos de UNA HORA.

III.- En el caso de que en una misma jornada la Sociedad Organizadora correspondiente haya programado dos carreras a pesos por edad con las mismas condiciones y cuantías de premios y se decidiera que una de ellas fuera soporte de la apuesta LOTOTURF según el Apartado I de este documento, el ajuste del número de participantes se realizará en el momento de la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, procediéndose al sorteo de los caballos declarados participantes para escoger a los que disputarán la misma, permaneciendo el resto de caballos como participantes PROVISIONALES en la otra carrera hasta la declaración definitiva en la misma fecha y hora señaladas para el resto de carreras de dicha jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

IV.- EL HÁNDICAP DIVIDIDO (EN DOS O TRES MANGAS):

A) Para el ajuste del número de participantes en un HÁNDICAP DIVIDIDO a un campo, preferentemente, de **DOCE (12)** participantes, con posibilidad de que sean **ONCE (11)** o, en último caso, **DIEZ (10)**, los handicappers habrán de publicar los pesos, fijando la escala efectiva a la manga de encabezamiento del hándicap, haciendo figurar los pesos que se asignen a todos los caballos inscritos aun cuando sean inferiores a 51 kilos.

En este caso, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF se confeccionará aplicando los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º. La carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DOCE (12)** caballos que encabecen la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

2º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DOCE (12)** caballos que cierren la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

3º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **ONCE (11)** caballos que encabecen la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

4°. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **ONCE (11)** caballos que cierren la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

5°. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DIEZ (10)** caballos que encabecen la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

6°. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DIEZ (10)** caballos que cierren la declaración de participantes, evitando la presencia de caballos “aplastados”, como se indica en la norma principal expuesta al comienzo de este Anexo.

7°. No obstante todo lo anterior, la Sociedad Organizadora reducirá el campo de participantes de la manga soporte de la apuesta LOTOTURF a **ONCE (11)** o **DIEZ (10)** para que la otra manga cuente siempre con un campo mínimo garantizado de **CINCO (5)**.

8°. En los casos de **HÁNDICAPS DIVIDIDOS EN TRES MANGAS**, solamente se podrá configurar la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF con los participantes de la segunda de las tres mangas cuando no sea posible hacerlo siguiendo escrupulosamente lo establecido en los puntos anteriores, del 1° al 6°, de este mismo apartado.

9°. Si tras la división en mangas no pudiera completarse una de ellas con **DIEZ (10)** caballos sin la presencia de caballos “aplastados” pero sí hubiese un número de **SIETE (7)**, **OCHO (8)** o **NUEVE (9)** caballos y, por otra parte, fuera necesario proceder a la eliminación de caballos en la otra manga para obtener doce participantes en ella, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches para la primera, de treinta (30) minutos, con posterior de forfaits de quince (15) minutos, antes de proceder a la eliminación de caballos en la segunda. Esta facultad no será de aplicación si las eliminaciones necesarias para conformar la LOTOTURF en la segunda manga alcanzasen únicamente a caballos “aplastados” en la escala, en cuyo caso se procederá a las mismas evitando abrir plazo de reenganches.

B) En caso de igualdad de peso entre caballos, siempre prevalecerá el orden en que los handicappers los hayan colocado en la publicación de pesos, lo cual harán siguiendo lo establecido en el Código de Carreras.

C) Cuando por retirada de algún caballo inscrito, en la declaración de participantes, el peso máximo efectivo del primer participante haya quedado por debajo de 62 kilos, se subirá la escala de la carrera para alcanzar los 62 kilos (60 si es un hándicap reservado a ejemplares de tres años). En este caso se admitirá el cambio de monta en el plazo entre la declaración provisional y definitiva de participantes.

D) El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes para la manga soporte de la apuesta será al menos de **UNA HORA**.

Una vez realizado el corte anterior, se establecerá la escala de pesos para la(s) manga(s) restante(s), de forma que al primer caballo declarado participante que no haya entrado en la carrera configurada para la apuesta LOTOTURF, le correspondan 62 kilos en cada manga siguiente, que serían 60 kilos en el caso de que el hándicap dividido estuviera reservado a los ejemplares de tres años.

Los inscritos que no hubieran sido declarados participantes en la primera declaración de la carrera finalmente LOTOTURF, quedarán retirados y en consecuencia no podrán ser declarados participantes en las restantes mangas.

E) En las semanas con una sola jornada, los declarados participantes en las mangas que no sean soporte de la LOTOTURF, tendrán nueva opción al forfait en la misma fecha y condiciones que las demás pruebas del día.

F) La declaración de participantes formulada para la(s) manga(s) restante(s) del HÁNDICAP DIVIDIDO del que una de ellas sea soporte de la apuesta LOTOTURF, permanecerá como PROVISIONAL hasta que se declare definitiva en la misma fecha y hora señalada para el resto de las carreras de dicha jornada, pudiéndose adaptar las montas a los nuevos pesos adjudicados.

El ajuste de esa(s) manga(s) restante(s) al número de caballos permitidos se realizará según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE en la misma fecha y hora de la publicación de la declaración provisional del resto de carreras de la jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

G) La retirada de un caballo declarado participante en cualquiera de las mangas, se regulará según lo indicado en el Código de Carreras del JCE.

H) En el caso en que sea imposible conseguir un número de participantes entre **DOCE (12)** y **DIEZ (10)** para la carrera soporte de la LOTOTURF una vez finalizado el plazo de dicha declaración, la Sociedad Organizadora podrá optar por asignar otra de las carreras de la jornada como soporte de la apuesta LOTOTURF o dejar la primera parte del HÁNDICAP DIVIDIDO con los declarados participantes, que será de número inferior a **DIEZ (10)**, y abrir un nuevo plazo de inscripción para una carrera en modalidad de HÁNDICAP con las mismas condiciones que la anterior carrera, en la que quedará matriculado automáticamente todo aquel caballo al que en el HÁNDICAP DIVIDIDO anterior se le hubiera asignado un peso inferior a 51 kilos, una vez subida la escala si fuera el caso contemplado en el punto **C)** de este **Apartado IV**. Una vez finalizado el plazo de inscripción fehacientemente comunicado tanto al JCE como al resto de Sociedades Organizadoras (el plazo debe ser no inferior a una hora), los handicappers establecerán la escala de peso a la nueva carrera y se procederá a la declaración de participantes. La Sociedad Organizadora ajustará el campo de participantes a un número no superior a **DOCE (12)** ni inferior a **DIEZ (10)** con los criterios descritos en el presente Anexo y en el Código de Carreras del JCE. No obstante, **tendrán preferencia de participación** los caballos que hubieran sido matriculados automáticamente proviniendo del HÁNDICAP DIVIDIDO inicial.

V.- En aquellas jornadas de la Temporada en que una manga del HÁNDICAP DIVIDIDO programado no sea la carrera designada soporte de la apuesta LOTOTURF, los handicappers, a las 24 horas de la publicación de los pesos como HÁNDICAP DIVIDIDO, publicarán las escalas de pesos para las mangas que correspondan, con el criterio de un HÁNDICAP CONDICIONADO.

ANEXO III

TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO POR EDAD (en kilogramos)

Se indican variaciones de peso para cada mes y cada distancia: la primera desviación se aplica para el período que va del 1 al 15 del mes y la segunda para el período que va del 16 hasta el final del mes. Las desviaciones de peso indicadas a continuación son aplicables a la distancia indicada y a las distancias intermedias entre esta distancia y la distancia superior.

DIST.	AÑOS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCTB.	NOV.	DIC
1.000 m	2-3								10½ 9½	9 8½	8 8	7 7	7 7
1.000 m	3-4	6½ 6½	6½ 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2 2	1½ 1	½ ½			
1.200 m	2-3								11 10	9 9	8½ 8½	8 8	7½ 7½
1.200 m	3-4	7 7	7 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2½	2 1½	1 1	½ ½		
1.400 m	2-3								13 12	11½ 10½	10 9	9 9	8½ 8½
1.400 m	3-4	8½ 8½	8 8	7½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2	1½ 1½	1 1	½ ½	
1.600 m	2-3								14½ 13½	13 12	11½ 11	10½ 10	9½ 9
1.600 m	3-4	9 9	8½ 8½	8 7½	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2 2	1½ 1½	1 1	½ ½
1.800 m	3-4	9½ 9½	9 9	8½ 8	7½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	2½ 2	1½ 1½	1 1	½ ½
2.000 m	3-4	10 10	9½ 9½	9 8½	8 7½	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3 2½	2 2	1½ 1½	1 1
2.000 m	4-5	1 1											
2.200 m	3-4	10½ 10½	10 9½	9½ 9	8½ 8	7½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	3 2½	2 2	1½ 1½
2.200 m	4-5	1½ 1½	1										
2.400 m	3-4	11 11	10½ 10½	10 9½	9 8½	8 7½	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3½ 3	2½ 2½	2 2
2.400 m	4-5	2 2	1½ 1½	1									
2.500 m	3-4	11½ 11½	11 11	10½ 10	9½ 9	8½ 8	7½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	3 2½	2 2
2.700 m	4-5	2 2	1½ 1½	1 1									
2.800 m	3-4	11½ 11½	11 11	10½ 10½	9½ 9½	9 8½	8 7½	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3½ 3	2½ 2
2.800 m	4-5	2 2	2 1½	1½ 1	1								
3.000 m	3-4	13 13	12 12	11 11	10 10	9 9	8 8	7½ 7	6½ 6	5½ 5	4½ 4	3½ 3	3 2½
3.000 m	4-5	2½ 2½	2 2	1½ 1½	1 1								
3.200 m	3-4	13½ 13½	12½	11½ 11½	10½ 10½	9½ 9	9 8	8 7½	7 6½	6 5½	5 4½	4 3½	3½ 3
3.200 m	4-5	3 3	2½ 2½	2 2	1½ 1½	1							

ANEXO IV

**TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO (en kilogramos)
PARA LOS CABALLOS NACIDOS ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE**

Respecto a los pesos soportados por los caballos de la misma edad, nacidos entre el 1 de enero
y el 30 de junio.

Distancia	Edades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov. y Dic.
Hasta 1.200 m Inclusive	2 años...	-	-	-	-	-	-	3	3	3	3	3
	3 años...	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	1 ½	1 ½	1 ½	1	1
	4 años...	½	½	½	½	-	-	-	-	-	-	-
Superior a 1.200 m hasta 1.600 m Inclusive	2 años...	-	-	-	-	-	3½	3½	3½	3½	3½	3½
	3 años...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	1½	1½
	4 años...	1	1	1	½	½	½	½	½	-	-	-
Superior a 1.600 m hasta 2.000 m Inclusive	2 años...	-	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4
	3 años...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	2
	4 años...	2	2	1½	1	1	1	1	½	½	-	-
Superior a 2.000 m hasta 2.400 m Inclusive	3 años...	3 ½	3 ½	3	3	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2
	4 años...	2	2	½	½	½	½	1	1	½	½	-
Superior a 2.400 m hasta 3.000 m Inclusive	3 años...	4	4	3 ½	3 ½	3 ½	3½	3 ½	3 ½	3	3	3
	4 años...	2½	2½	2	2	2	1½	1½	1	1	½	½
Superior a 3.000 m	3 años...	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4	4
	4 años...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	1½	1½	1	1

DESCARGOS POR RAZONES DE MONTA

A) **Jinetes no profesionales (amazonas y gentlemen-riders):**

En carreras de tipo D, E, F

En carreras a ellos reservadas:

1. Carreras distintas a los hándicaps:

Jinetes no ganadores..... 3 Kg.
Ganadores de 1 a 5 carreras inclusive.....2 Kg.
Descargo adicional por montar caballos de su propiedad..... 2 Kg.

2. Hándicaps

Jinetes no ganadores..... 2 Kg.
Ganadores de 1 a 5 carreras inclusive..... 1 Kg.
Descargo adicional por montar caballos de su propiedad..... 1 Kg.

En carreras no reservadas a ellos:

1. Carreras distintas a los hándicaps

Ganadores de hasta 29 carreras inclusive..... 2,5 Kg.
Ganadores de 30 a 49 carreras inclusive..... 1,5 Kg.

2. Hándicaps

Ganadores de hasta 29 carreras inclusive... 2 Kg.
Ganadores de 30 a 49 carreras inclusive..... 1 Kg.

B) **Jockeys jóvenes y aprendices:**

En carreras de tipo D, E, F

1. Carreras distintas a los hándicaps

Ganadores de hasta 29 carreras inclusive..... 2,5 Kg.
Ganadores de 30 a 45 carreras inclusive..... 1,5 Kg.

2. Hándicaps

Ganadores de hasta 29 carreras inclusive..... 2 Kg.
Ganadores de 30 a 45 carreras inclusive..... 1 Kg.

Además, se concede una reducción de peso adicional de 1 Kg. al jockey joven o aprendiz participante, según lo especificado en el punto 2 del apartado II del artículo 96 del Código de Carreras.

CONDICIONES GENERALES JOCKEY CLUB ESPAÑOL ANULACION DE INSCRIPCIONES

Las Sociedades Organizadoras podrán solicitar, por escrito, al Jockey Club Español, la anulación de la inscripción de un caballo para una carrera por los motivos financieros establecidos en las Condiciones Generales del Programa. La solicitud deberá realizarse remitiendo el documento, habilitado al efecto, antes de las 15 horas del día anterior a la publicación de los pesos de la carrera a la que corresponda la solicitud de anulación. La Sociedad Organizadora es responsable de la veracidad de la información. Teniendo constancia de la recepción en tiempo y forma de la solicitud de anulación los Comisarios del Comité de Disciplina deberán anular dicha inscripción. En el caso de Reenganches o Inscripciones Suplementarias, la cuadra que lo solicite deberá tener saldo suficiente acreditado para esta inscripción, si no fuera así no será admitida la misma.

MODELO SOLICITUD ANULACION INSCRIPCIONES

La Sociedad Organizadora.....declara, bajo su responsabilidad, que la cuadra.....no cumple las condiciones financieras establecidas en las Condiciones Generales del Programa para participar en la/s carrera/s en que tiene caballos inscritos, por lo que solicitamos al Jockey Club Español que tramite la anulación de dichas inscripciones.

Fecha, Firma y Sello